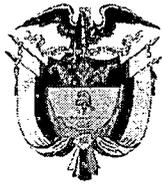


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0121-00.

DEMANDANTE: INVERT S.A.S.

DEMANDADO: ROBERTO HORACIO CÓRDOBA PÉREZ.

Como quiera que, dentro del término concedido se allegó al despacho respuesta del Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, el cual tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado por este juzgado, se dispone, requerir nuevamente al extremo demandante bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que adelante las gestiones necesarias para obtener la notificación de la parte demandada.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 28 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario